

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS AL SECTOR VITIVINÍCOLA DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN EN MERCADOS DE PAÍSES TERCEROS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana y el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En cumplimiento de lo anterior, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos seguidamente planteados en el plazo de diez días.

1. ANTECEDENTES DE LA NORMA

En 2017 se publicó la ORDEN 1/2017, de 13 de enero, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al sector vitivinícola de la Comunitat Valenciana para la promoción en mercados de terceros.

Esta orden desarrollaba reglamentariamente el Real Decreto 597/2016, ya derogado, ya que esta materia está regulada actualmente por el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

2. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA

Estas ayudas se financian con fondos europeos, de acuerdo con la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, por lo que la Orden ha quedado completamente obsoleta, al desarrollar normativa que ya no está en vigor, por lo que resulta imprescindible contar con una nueva norma.

3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU TRAMITACIÓN

Es necesario adaptar las bases reguladoras de las ayudas a la nueva la Intervención Sectorial Vitivinícola.

4. OBJETIVOS DE LA NORMA

Adaptar las bases reguladoras de las ayudas a la nueva la Intervención Sectorial Vitivinícola.



5. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS

Al tratarse de una materia regulada por una orden anterior, es necesario elaborar una nueva que derogue la orden de 2017.

València,